



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0093** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **19 FEB 2021**

VISTOS: La Resolución Directoral Regional N° 0193-2020/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 19 de agosto del 2020; Contrato N° 012-2020/GRP-DRTYC, de fecha 18 de setiembre de 2020; Resolución Directoral Regional N° 0348-2020/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 06 de noviembre del 2020; Acta de Entrega de terreno, de fecha 30 de setiembre del 2020; Resolución Directoral Regional 0301-2020/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 19 de Octubre del 2020; Resolución Directoral Regional N° 0369-2020/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 11 noviembre del 2020; Acta de recepción, de fecha 16 de noviembre del 2020 ; Carta N° 0119-2020-RGSR de fecha 07 de diciembre del 2020; Carta N° 019-2020/ING.JLCP de fecha 07 de diciembre de 2020, Oficio N° 846-2020/GRP-440000-440010 de fecha 10 de diciembre del 2020, Carta N° 121-2020/MSCS de fecha 15 de diciembre del 2020, Carta N° 020-2020/ING.JLCP de fecha 07 de diciembre de 2020; Informe N° 017-2021/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 11 de febrero del 2021, Informe N° 041-2021/GRP-440010-440014 del 17 de febrero del 2021 , referidos a la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126. EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES - EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES (KM 0+000 - KM 4+440)"**

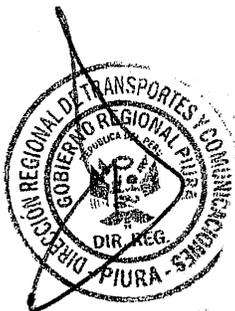
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como la de garantizar la conservación y mantenimiento de la infraestructura de las carreteras departamentales, siendo necesario la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126. EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES - EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES (KM 0+000 - KM 4+440)"**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0193-2020/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 19 de agosto del 2020, se aprobaron los Términos de Referencia para la contratación del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126. EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES - EMP. PE-02D DE**



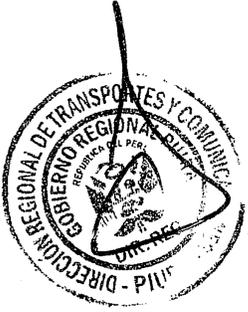


GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0 0 9 3** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **19 FEB 2021**

LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES (KM 0+000 - KM 4+440)”



Que, mediante Contrato Nº 012-2020/GRP-DRTYC, de fecha 18 de setiembre de 2020, se efectuó la contratación para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126. EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES - EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES (KM 0+000 - KM 4+440)”**, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la Contratista “Representaciones Generales Santa Rosita EIRL”, por un monto de S/.247,128.11 (Doscientos Cuarenta y siete Mil Ciento veintiocho con 11/100 Soles), con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0348-2020/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 06 de noviembre del 2020 se designa con eficacia anticipada al Ingeniero José Liborio Cardoza Párrago como supervisor del servicio **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126. EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES - EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES (KM 0+000 - KM 4+440)”**.



Que, con fecha 30 de setiembre del 2020, se realizó el acto de entrega de terreno del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126. EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES - EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES (KM 0+000 - KM 4+440)”**, para lo cual se suscribió el acta correspondiente por los miembros del comité y la contratista, sin observación alguna.

Que mediante Resolución Directoral Regional 0301-2020/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 19 de Octubre del 2020, se aprobó el cronograma de ejecución de servicio, cronograma valorizado y PERT-CPM del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126. EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES - EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES (KM 0+000 - KM 4+440)”**,



Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0369-2020/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 11 noviembre del 2020, se aprobó y designó la conformación de los miembros del Comité de Recepción del servicio;

Que, con fecha 16 de noviembre del 2020, se realizó el acto de recepción del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126. EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES - EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES (KM 0+000 - KM 4+440)”**, para lo cual se suscribió el acta correspondiente por los miembros del comité y la contratista, habiéndose culminado el servicio sin observación alguna.



Que, mediante Carta Nº 0119-2020-RGSR de fecha 07 de diciembre del 2020; el Contratista presenta la Liquidación Técnica Financiera del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126. EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES - EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES (KM 0+000 - KM 4+440)”**.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0093** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

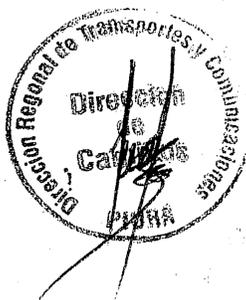
Piura, **19 FEB 2021**



Que, con Carta N° 019-2020/ING.JLCP de fecha 07 de diciembre de 2020, el Ingeniero Supervisor emite su informe de revisión observando la Liquidación Técnica Financiera del Servicio, recomendando se notifique al contratista para el levantamiento de observaciones.

Que, mediante Oficio N° 846-2020/GRP-440000-440010 de fecha 10 de diciembre del 2020; emitido por la dirección regional de transportes Piura se notifica al contratista, para que subsane las observaciones indicadas otorgándose un plazo de 02 días calendario de recibida la notificación,

Que, mediante Carta N° 0121-2020-RGSR (Exp. N° 04229) de fecha 15 de diciembre del 2020; la Contratista presenta el levantamiento de observaciones a la Liquidación Técnica Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126, TRAYECTORIA EMP. PE-1NJ (PIURA)- MIRAFLORES-EMP PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA, TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) – MIRAFLORES (KM 0+000 a KM 4+440.-L= 4.44 KM)"**.



Que, mediante Carta N° 020-2020-ING.JLCP-SUP de fecha 22 de diciembre del 2020, el Ingeniero Supervisor José Liborio Cardoza Párrago emite su informe de revisión del levantamiento de observaciones a la Liquidación Técnica Financiera del Servicio, dando conformidad de la misma, y correspondiente al: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126, TRAYECTORIA EMP. PE-1NJ (PIURA)-MIRAFLORES- EMP PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA, TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) – MIRAFLORES (KM 0+000 a KM 4+440.-L= 4.44 KM)"**.

Que, mediante Informe N° 017-2021/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 11 de febrero del 2021, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial remite al Director (e) de Caminos la Liquidación Técnica - Financiera del mencionado Servicio, indicando estar conforme para su trámite de aprobación .

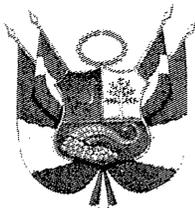


Que, mediante Informe N° 041-2021/GRP-440010-440014 del 17 de febrero del 2021 el Director encargado de la Dirección de Caminos aprueba la Liquidación Financiera del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126. EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES - EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES (KM 0+000 - KM 4+440)"**, informando a la Dirección Regional estar conforme, y recomienda se emita el Acto Resolutivo correspondiente.



Que, estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N°348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016, y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL – GR, de fecha 28 de febrero del 2020;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0093** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **19 FEB 2021**

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126. EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES - EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES (KM 0+000 - KM 4+440)"**, relacionado al Contrato N° 012-2020/GRP-DRTYC, de fecha 18 de setiembre de 2020, ejecutada por la Contratista Representaciones Generales Santa Rosita EIRL, conteniendo la documentación requerida necesaria de acuerdo a la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS, conforme al detalle del ANEXO (Cuadros N° 1 al N° 5) de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Liquidación Técnica Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126. EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES - EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES (KM 0+000 - KM 4+440)"**, relacionado al Contrato N° 012-2020/GRP-DRTYC, de fecha 18 de setiembre de 2020, de la cual resulta un saldo a favor del contratista ascendente a S/. 22,735.77 (Veintidós mil setecientos treinta y cinco con 77/100 Soles), correspondiente a la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del servicio.



ARTICULO TERCERO: DISPONGASE, a la Oficina de Administración que el Costo Total Estimado del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126. EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES - EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES (KM 0+000 - KM 4+440)"**, relacionado al Contrato N° 012-2020/GRP-DRTYC, de fecha 18 de setiembre de 2020 fue de S/.247,128.11 (Doscientos Cuarenta y siete Mil Ciento veintiocho con 11/100 Soles) que incluye todos los Impuestos de Ley.



ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura; Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, contratista Representaciones Generales Santa Rosita EIRL sito en Mz. Calle 4 Conjunto Habitacional Micaela Bastidas I etapa Distrito, Provincia y departamento de Piura, correo electrónico: aymenarvay@gmail.com

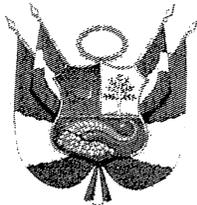
ARTICULO QUINTO- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0093** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **19 FEB 2021**

ANEXO

LIQUIDACION FINAL DEL SERVICIO

SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126, TRAYECTORIA EMP. PE-1NJ (PIURA)- MIRAFLORES- EMP PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA, TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) – MIRAFLORES (KM 0+000 a KM 4+440.-L= 4.44 KM)"

CUADRO Nº 1

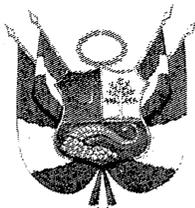
MONTOS AUTORIZADOS

Contrato Principal	
Contrato Principal	S/.247,128.11
Reajustes al Contrato Principal	-
Interés por demora de pago de Valorizaciones	-
Adicionales	
Adicional Nº 01	-
Reajustes Adicional Nº 01	-
Interés por demora de pago de Valorizaciones	-
Total Autorizado del Contrato Principal	S/.247,128.11

TOTAL AUTORIZADO

S/.247,128.11





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0093** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **19 FEB 2021**

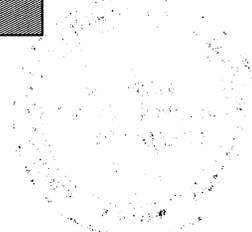
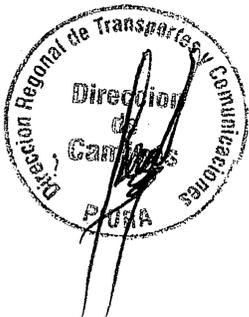
CUADRO N° 2

MONTOS PAGADOS

Contrato Principal	
Valorización Única (CP N° 2420-2020)	S/. 247,128.11
Retenciones	
Valorización Única (Garantía de Fiel cumplimiento) (CP N° 2420-2020)	S/. -24,712.81
Deducción por penalidades	
Valorización Única (*Otras Penalidades) (CP N° 2420-2020)	S/. -494.26
Total, Pagado Contrato Principal	S/. 221,921.04

TOTAL PAGADO EN LAS VALORIZACIONES

S/. 221,921.04





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0093** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 19 FEB 2021

CUADRO Nº 3

DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES

Al Contrato Principal	
Devolución de retención por garantía de fiel cumplimiento	S/. 24,712.81
Total, a devolver por Retenciones	S/. 24,712.81

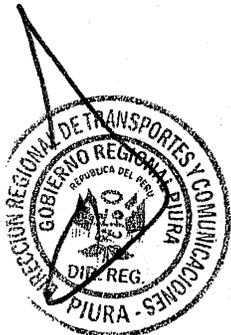
TOTAL A DEVOLVER POR RETENCIONES	S/. 24,712.81
-----------------------------------------	----------------------

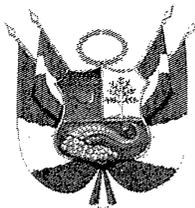
CUADRO Nº 4

PENALIDADES A APLICAR

Al Contrato Principal	
Penalidades (*Otras Penalidades)- En Liquidación	S/. 1,977.04
Total de penalidades a aplicar	S/. 1,977.04

TOTAL DE PENALIDADES APLICAR	S/. 1,977.04
-------------------------------------	---------------------





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0093** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **19 FEB 2021**

CUADRO N° 5

RESUMEN DE SALDOS				
Ítem	Concepto	Saldo a favor del contratista	Saldo en contra del contratista	Saldo Total
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.0	0.0	0.0
II	REINTEGROS	0.0	0.0	0.0
III	PENALIDADES	0.0	S/. -1,977.04	S/. -1,977.04
IV	DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES (La entidad devolverá las retenciones a la Contratista, las que ascienden)	S/. 24,712.81	0.0	S/. 24,712.81
		S/ 24,712.81	S/1,977.04	S/22,735.77
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEVOLUCION RETENCION GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO				S/ 22,735.77

